

## Resolución N° 046-2022-PE-ICL/MML

Lima, 22 de setiembre de 2022

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 19 de setiembre de 2022, el Informe N° 293-2022-GA-ICL/MML de fecha 20 de setiembre de 2022 y el Informe N° 042-2022-GG-ICL/MML de fecha 21 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL) establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de setiembre de 2022, el servidor Arturo Francisco Acosta Bazán, quien ostenta el cargo de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información (e) del ICL, remite su descanso médico otorgado por la Clínica Ricardo Palma por el período de treinta (30) días, esto es, desde el 16 de setiembre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 293-2022-GA-ICL/MML de fecha 20 de setiembre de 2022, el Gerente de Administración informa respecto del descanso médico otorgado al Ing. Arturo Francisco Acosta Bazán, quien ostenta el cargo de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información (e) del ICL, señalando que, existe la necesidad de cubrir dicho cargo hasta culminar el tiempo del descanso médico otorgado;

Que, mediante 042-2022-GG-ICL/MML de fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia General señala que, estando al descanso médico otorgado al Ing. Arturo Francisco Acosta Bazán, resulta necesario la emisión del acto resolutivo que encargue la Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información a otro funcionario, durante el período antes mencionado, en ese sentido, de conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del ICL, propone encargar las funciones de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información y Responsable del Portal de Transparencia del Instituto Catastral de Lima, a la servidora Karina Katherine Callan Regalado, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia General, así como, en uso de sus facultades conferidas en los incisos c) y h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;

ICL

Instituto Catastral de Lima  
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado  
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – ENCARGAR con eficacia anticipada**, a partir del 16 de setiembre del 2022 hasta el 15 de octubre de 2022, las funciones de Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información a la servidora KARINA KATHERINE CALLAN REGALADO, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso médico otorgado al Ing. Arturo Francisco Acosta Bazán.

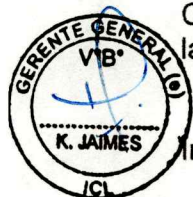
**Artículo Segundo. – ENCARGAR con eficacia anticipada**, a partir del 16 de setiembre del 2022 hasta el 15 de octubre de 2022, a la servidora KARINA KATHERINE CALLAN REGALADO, Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información (e), como Responsable del Portal de Transparencia del Instituto Catastral de Lima, mientras dure el descanso médico otorgado al Ing. Arturo Francisco Acosta Bazán.



**Artículo Tercero. – NOTIFICAR** la presente resolución.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que las diferentes unidades orgánicas del Instituto Catastral de Lima, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo Quinto. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
  
ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA  
Presidente Ejecutivo